

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 226000.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 1974

Núm. 189

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con
el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194-1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de las Secretarías vacantes que se relacionan, y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local en la fecha de esta convocatoria.

Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General, deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el destino de dos años reglamentariamente exigido.

2.ª Los Secretarios de nuevo ingreso en la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local que han tenido acceso a los cursos mediante convocatoria del concurso entre Secretarios de tercera categoría efectuada por el Instituto de Estudios de Administración Local, por Resolución de 8 de enero de 1973 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 del mismo mes y año), y que obtuvieron el título con fecha 31 de octubre de 1973, de conformidad con lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 18 de diciembre de 1972 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de enero de 1973) y en la base 16 de la convocatoria de dicho concurso, están obligados a participar en este concurso, y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, adjudicándoseles las plazas con arreglo a lo dispuesto en la norma 6.ª de las generales para la aplicación de la tabla de valoraciones de los concursos aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

Quedan exceptuados:

a) Los que acrediten estar comprendidos en los supuestos que establece el número 1 del artículo 60 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Los que con posterioridad a la obtención del título de Secretario de segunda categoría hayan sido confirmados en propiedad por Resolución en plaza de di-

cha categoría y cuyo cargo ostenten en la fecha de esta convocatoria.

Los componentes de la citada promoción que, sin estar obligados a concursar en virtud de lo que se dispone en los apartados anteriores, participen voluntariamente en el presente concurso, se les considerará que son aspirantes a todas las vacantes y se les adjudicará plaza conforme se dispone en la citada norma 6.ª de las generales para aplicación de la tabla de valoraciones.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso.

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el *Boletín Oficial del Estado* de 4 de julio de 1962.

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha de cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de 75 pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa 3.ª, epígrafe número 1.a).

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo Colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán

por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

5.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejaren, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el concurso.

6.º Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, a tenor de lo establecido por la regla 1.ª para aplicación de la tabla de valoraciones, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

7.º El concursante a quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios, a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la categoría segunda de Secretarios de Administración Local, una vez efectuados los nombramientos definitivos

en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al Cuerpo y categoría, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los funcionarios que resulten nombrados en propiedad para cubrir las vacantes incluidas en la relación, según lo dispuesto por el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, tendrán atribuido el coeficiente 3,6.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el *BOLETIN OFICIAL* de las provincias respectivas, cuidando asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 26 de julio de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

RELACION DE VACANTES

Provincia de León

	Clase
Ayuntamiento de Cabrillanes	8.ª
Agrupación de Castropodame y Congosto	7.ª
Ayuntamiento de Cistierna	6.ª
Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera	8.ª
Ayuntamiento de Igueña	8.ª
Ayuntamiento de Laguna de Negrillos	8.ª
Ayuntamiento de Matallana	8.ª
Ayuntamiento de Palacios del Sil	8.ª
Ayuntamiento de Páramo del Sil	8.ª
Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez	8.ª
Ayuntamiento de Quintana del Castillo	8.ª
Ayuntamiento de Rodiezmo	8.ª
Ayuntamiento de Sabero	8.ª
Ayuntamiento de Santa Marina del Rey	8.ª
Ayuntamiento de Santas Martas	8.ª
Ayuntamiento de Toreno	6.ª
Ayuntamiento de Truchas	8.ª
Ayuntamiento de Valdepolo	8.ª
Ayuntamiento de Valderas	7.ª
Ayuntamiento de Villadecanes	8.ª
Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo	6.ª
Ayuntamiento de Villagatón	8.ª
Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna	8.ª
Ayuntamiento de Villaturiel	8.ª

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» núm. 194, del día 14 de agosto de 1974. 4278

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE ENERGIA

Expediente 19.216./24.303

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de León Industrial, S. A., con domicilio en León, Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 404 metros de longitud, derivada de la línea de León Industrial, S. A., que suministra energía a un centro de transformación para riegos en Ribaseca y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/380 220 V., que se instalará en las proximidades del Km. 8/800 de la C. N.-630 Gijón a Sevilla, en término de Onzonilla (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de agosto de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, acctal., Roberto Carballeira. 4227 Núm. 1762.—319,00 ptas.

Expediente 19.186/24.305

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capi-

tulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 13,2 KV. de 317 m. de longitud con origen en el centro de transformación de Maestro Nicolás, núm. 1, discurriendo por las calles Maestro Nicolás y Señor de Bembibre, de esta capital y finalizando en un centro de transformación de tipo cabina subterránea, de 400 KVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V. que se instalará en el sótano de un edificio de la calle Maestro Nicolás.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de agosto de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, acctal., Roberto Carballeira.

4229 Núm. 1764.—319,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Formado por este Ayuntamiento la Ordenanza que ha de regular el suministro de agua de abastecimiento al pueblo de Ferral del Bernesga, se somete a información pública por el plazo de quince días para que, antes de su aprobación, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes previo examen de la misma.

San Andrés del Rabanedo, 14 de agosto de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 4281

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 8 de los de este Ayuntamiento, se somete a información pública durante el plazo reglamentario de quince días para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 14 de agosto de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 4282

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

D. MARTINE MARIN LORENZO, en representación de Avícola Leonesa, solicita licencia municipal para la legalización de tres gallineros en el Vallín de Esteban, de Ferral del Bernesga.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Andrés del Rabanedo, 6 de agosto de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

4196 Núm. 1782.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción del abastecimiento de aguas y alcantarillado de las localidades de Villares de Orbigo y San Feliz de Orbigo, ejecutadas por el contratista don Francisco Cosme de Lama, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al mismo de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo prevenido por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villares de Orbigo, 10 de agosto de 1974.—El Alcalde (ilegible).

4264 Núm. 1776.—132,00 ptas.

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Inventario general de todos los bienes, derechos y acciones que constituyen el patrimonio de esta Corporación Municipal, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones.

Villares de Orbigo, 10 de agosto de 1974.—El Alcalde (ilegible). 4265

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1974, el presupuesto municipal extraordinario 1974-A para financiar la ejecución de las obras de alcantarillado 2.ª fase de

Las Ventas de Albares, de este municipio y cuyo total asciende a 560.000 pesetas.

Dicho presupuesto se hallará expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados o personas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y por las causas relacionadas en el núm. 3 del artículo 696 de la misma Ley y presentarse cuantas reclamaciones y observaciones estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 8 de agosto de 1974 El Alcalde (ilegible). 4216

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 1974, el proyecto modificado de precios del primario de las obras del abastecimiento de agua y saneamiento de San Andrés de las Puentes, redactado por el Ingeniero D. José-María Sánchez Lastra con fecha 23 de julio de 1974 y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.149.265 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de un mes (treinta días naturales), al objeto de que dentro del mismo pueda ser examinado en el expediente de su razón juntamente con el acuerdo aprobatorio y presentarse por los interesados cuantas reclamaciones y observaciones estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

Torre del Bierzo, 9 de agosto de 1974. El Alcalde (ilegible). 4219

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para el nombramiento de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el fin de oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega, 12 de agosto de 1974.—El Alcalde (ilegible). 4235

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado por esta Corporación el proyecto de obras de urbanización de la Plaza de «El Toral», en esta villa de Puente de Domingo Flórez, redactado por el Arquitecto D. Daniel Calleja, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de que pueda ser revisado por las personas que se consideren interesadas e interponer las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 9 de agosto de 1974.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 4242

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado de Morgovejo», se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Valderrueda, 13 de agosto de 1974.
El Alcalde, José García Alvarez. 4260

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Confeccionado el expediente de imposición de contribuciones especiales, para la obra de «Pavimentación de la calle Travesía del Puente, en Vega de Espinareda», en el que obran los documentos pertinentes de los ordenados por el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, advirtiendo que dichos documentos estarán de manifiesto en Secretaría, y que durante el plazo expresado y los ocho días siguientes podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes fundadas en los motivos que determina dicho Reglamento.

Vega de Espinareda, 13 de agosto de 1974.—El Alcalde, Antonio García. 4259

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de Villablino

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de Villablino (León).

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas por daños en la propiedad, núm. 69/74, en las cuales han sido halladas en unas fincas propiedad de D. Constantino García Vidal, vecino de El Villar de Santiago (León), situadas en el paraje «La Mora», veinticuatro reses de ganado vacuno de la reseña siguiente:

«Una de ellas con una edad de dos años presenta en la oreja derecha la siguiente inscripción: «Hauptuer RTM superetel R. N. 3.111», una de unos once años, dos de cuatro a cinco años y las restantes entre dos y tres años, y cuatro de ellas tienen campanilla, tres de ellas son pintas y las restantes pardas o cruzadas».

Lo que, por desconocerse quien o quienes sean los propietarios de las citadas reses, se hace público para que quienes justifiquen ser propietarios de las mismas o de alguna de ellas pueda presentarse en este Juzgado a fin de que, previa identificación, hacerles entrega de las mismas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villablino, a trece de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario (ilegible).

4266 Núm. 1777.—198,00 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Instrucción número dos de León y su partido, en resolución de esta fecha, por la presente, se cita, llama y emplaza a Santiago Real Gómez, de 82 años de edad, soltero, hijo de Julián y de Felisa, natural de Correjanes, pensionista y sin domicilio conocido, y que el día 22 de junio pasado resultó lesionado al ser atropellado sobre las 20,30 horas en la carretera que va desde la Venta del Moral a Valdefresno, por el turismo O-0703-D, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reconocido por el Sr. Médico Forense, bajo los consiguientes apercibimientos, así esta acordado en las diligencias previas núm. 481/974, que se instruyen por imprudencia.

León, a 14 de agosto de 1974.—El Secretario Judicial (ilegible) 4274

**

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 405 de 1974, por el hecho de lesiones en reyerta, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en Roa de la Vega, núm. 8, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denun-

ciante lesionado Javier José Bermejo Méndez y al denunciado José Manuel Rodríguez Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4252

**

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 508 de 1974, por el hecho de daños en vehículo, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, a las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 8, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio José de las Moras del Hoyo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4253

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de la número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.004/74, seguidos a instancia de Cesáreo Pérez Nuevo, contra Emilio Diez Ordóñez y otros, sobre revisión incapacidad por silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 4 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Emilio Diez Ordóñez, y quien resulte ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

4232